

la aprobación de la misma, así como el informe de los auditores de cuentas y el informe de gestión.

Leganés (Madrid), 20 de junio de 2007.—El Administrador Único, D. Eladio Castellanos Sacedón.—44.493.

### **GUECHO SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y ASESORAMIENTO 2000, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**GECOINSA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**HISPANABROKER, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales universales de socios de «Guecho Sociedad de Estudios y Asesoramiento, Sociedad Limitada Unipersonal», «Gecoinsa, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Hispanabroker, Sociedad Limitada Unipersonal», aprobaron, el 21 de junio de 2007, la fusión por absorción de «Gecoinsa, Sociedad Limitada Impersonales» e «Hispanabroker, Sociedad Limitada Unipersonal» (como sociedades absorbidas) por «Guecho Sociedad de Estudios y Asesoramiento 2000, Sociedad Limitada Unipersonal» (como sociedad absorbente), con extinción sin disolución de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y presentado un ejemplar del mismo ante el Registro Mercantil de Vizcaya, con fecha 6 de junio de 2007 y otro ante el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 8 de junio de 2007.

Se anuncia, de conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión y el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en el transcurso de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Getxo (Vizcaya) y Madrid, 22 de junio de 2007.—El Administrador único de la sociedad «Guecho Sociedad de Estudios y Asesoramiento 2000, S. L. U.», y representante persona física de «Elitza Alde 87, S. L.», Administradora única de «Gecoinsa, S. L. U.», e Hispanabroker, S. L. U., Francisco Javier Cardenal Abaitua.—43.434.

y 3.<sup>a</sup> 29-6-2007

### **GUECHO SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y ASESORAMIENTO, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**GECOINSA 2000, S. L. U.**

**Sociedad unipersonal**

**PRESEGUR 2000 CORREDURÍA DE SEGUROS, S. L.**

**ELITZA ALDE 87, S. L.**

**BROKER CENTRAL, S. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales universales de socios de «Guecho Sociedad de Estudios y Asesoramiento, Sociedad Limitada Unipersonal», «Gecoinsa 2000, Sociedad Limitada Unipersonal», «Elitza Alde 87, Sociedad Limitada» y «Broker Central, Sociedad Limitada», aprobaron el 21

de junio de 2007, la fusión por absorción de «Gecoinsa 2000, Sociedad Limitada», «Elitza Alde 87, Sociedad Limitada» y «Broker Central, Sociedad Limitada» (como sociedades absorbidas) por «Guecho Sociedad de Estudios y Asesoramiento, Sociedad Limitada Unipersonal» (como sociedad absorbente), con extinción sin disolución de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y presentado un ejemplar del mismo ante el Registro Mercantil de Vizcaya, con fecha 6 de junio de 2007, y otro ante el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 8 de junio de 2007.

Se anuncia, de conformidad con los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión y el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en el transcurso de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Getxo (Vizcaya) y Madrid, 22 de junio de 2007.—Francisco Javier Cardenal Abaitua, como Administrador único de las Sociedades «Guecho Sociedad de Estudios y Asesoramiento, S.L.U.», «Presegur 2000 Correduría de Seguros, S.L.» y «Elitza Alde 87, S.L.» y como representante persona física de «Elitza Alde 87, S.L.» Administrador único de «Gecoinsa 2000, S.L.U.» y «Broker Central, S.L.—43.447.

y 3.<sup>a</sup> 29-6-2007

### **HERMANOS RUBIO CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS OBRAS Y SERVICIOS, S. L. U.**

**(Absorbente)**

**KILETEA, S. L.**

**(Absorbida)**

Las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de Hermanos Rubio Cimentaciones y Estructuras Obras y Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal, y Kiletea, Sociedad Limitada, celebradas el día 27 de junio de 2007, acuerdan por unanimidad la fusión de dichas sociedades, ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 27 de junio de 2007. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, los cuales se encuentran en los respectivos domicilios sociales. Se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2007.—Francisco Rubio Garcés, en representación de «Hermanos Rubio Cimentaciones y Estructuras, S. A.», como Administrador único de la sociedad absorbente.—44.217.

2.<sup>a</sup> 29-6-2007

**HORMICEMEX, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**READYMIX IBERIA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de Hormicemex, Sociedad Anónima y Readymix Iberia, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), respectivamente, celebradas el día 20 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción de Readymix Iberia, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), por Hormicemex, Sociedad

Anónima, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de sus total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 12 de junio de 2007, habiendo aprobado el Balance de Fusión de cada una de las sociedades, el cerrado al día 31 de diciembre de 2006, que se corresponde con el último balance anual aprobado, verificado en su caso por los Auditores de cuentas de la sociedad.

Hormicemex, Sociedad Anónima, es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, por lo tanto según lo dispuesto en el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, no amplía capital social ni se produce el canje de acciones que se refiere el artículo 235, b) y c) de dicha Ley.

Las operaciones realizadas por Readymix Iberia, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), se entenderán realizadas a efectos contables por Hormicemex, Sociedad Anónima, a partir del 1 de enero de 2007.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 20 de junio de 2007.—El Administrador único de Hormicemex, Cemex Sociedad Anónima, representada por Francisco Ibáñez Díez.—43.387.

y 3.<sup>a</sup> 29-6-2007

### **HOTELES JERESA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta general extraordinaria*

El Administrador único convoca a los señores accionistas de la sociedad «Hoteles Jeresa, Sociedad Anónima» a la Junta general extraordinaria de la misma, que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 10 de agosto de 2007, a las trece horas, en el domicilio social, sito en la calle Antonio Maura, número 16, Madrid, y en segunda convocatoria el siguiente día 11 de agosto, en el mismo lugar, a las trece horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Dimisión y nombramiento de Administradores.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

A partir de la presente convocatoria de Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Madrid, 22 de junio de 2007.—El Administrador único, Alfredo Fernández Morales.—43.460.

### **HULLAS DEL COTO CORTÉS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima formulada por Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima por exclusión de cotización*

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado, con fecha 27 de junio de 2007, la oferta pública de adquisición de acciones de Hullas del Coto

Cortés, Sociedad Anónima formulada por Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, para su exclusión de negociación de las bolsas de valores en las que cotiza.

La Oferta se rige por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de Ofertas Públicas de Adquisición y demás legislación aplicable, siendo sus condiciones esenciales las siguientes:

1. Identificación de la Sociedad Afectada y de la Sociedad Oferente.

La Sociedad afectada por la presente Oferta es Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, sociedad anónima mercantil, de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, plaza Castilla, número 3, piso 13-E1, y con Código de Identificación Fiscal A-15000482. Está inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de La Coruña, en la Hoja número 193, Folio 39 del Tomo 119 del archivo, Libro 20 de la sección 3.ª de Sociedades. La Sociedad Oferente es la misma que la Sociedad afectada por tratarse de una oferta pública de adquisición de acciones propias por exclusión de la negociación bursátil.

El capital social de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, a la fecha del presente anuncio es de cuatro millones doscientos noventa mil euros (4.290.000 euros) dividido en tres millones quinientas setenta y cinco mil (3.575.000) acciones ordinarias, de la misma clase y serie, de un euro y veinte céntimos (1,20 euros) de valor nominal cada una de ellas, admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia, e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español, segmento fixing.

No obstante lo anterior, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, celebrada el 28 de diciembre de 2006, acordó reducir el capital social mediante la amortización de la totalidad de las acciones que se adquirieran en virtud de la presente Oferta. Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima es la sociedad dominante de un grupo de empresas dedicadas a la extracción, preparación y comercialización de carbón, desarrollando su actividad en la provincia de Asturias.

Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, está controlada de forma directa por Comile, Sociedad Anónima, titular de 2.775.207 acciones, representativas del setenta y siete por ciento de su capital social. Antracitas Calello, Sociedad Anónima posee el control de Comile, Sociedad Anónima y Victorino Alonso García es Administrador único de Antracitas Calello, Sociedad Anónima y a su vez es quien ejerce el control efectivo sobre Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima.

2. Valores a los que se extiende la Oferta.

Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima tiene emitidas en la actualidad 3.575.000 acciones ordinarias representativas del cien por cien del capital social y el valor nominal de cada una de ellas es de 1,20 euros. Todas las acciones son de la misma clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, estando totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones están admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español, segmento fixing. Las acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (en adelante, Iberclear), la entidad encargada de la llevanza de su registro contable.

La presente Oferta se dirige a la totalidad de las acciones emitidas por Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima que no son propiedad de Comile, Sociedad Anónima (es decir, con exclusión de 2.775.207 acciones de las que es titular Comile, Sociedad Anónima a la fecha de este folleto y que representan el setenta y siete por ciento de su capital social de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima).

En consecuencia, la Oferta tiene por objeto un total de 799.793 acciones de la Sociedad, de 1,20 euros de valor nominal cada una de ellas, representativas del veintidós con treinta y siete por ciento del capital social en circulación de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima y que junto a las que han sido objeto de inmovilización, suman el cien por cien del capital social de la Sociedad.

La Sociedad no ha emitido derechos de suscripción, obligaciones convertibles en acciones, opciones, ni otros

instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones, por tanto, la Oferta se dirige exclusivamente a los titulares de las acciones. Tampoco existen acciones sin voto o clases especiales de acciones de la Sociedad.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad a la que se dirige esta Oferta, ofreciéndose la contraprestación señalada en el apartado 4 siguiente.

Las acciones a las que se extiende esta Oferta deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, por persona legitimada para transmitirlos según los asientos del Registro Contable de Iberclear y sus entidades adheridas, de forma que la Sociedad adquiera la propiedad irrevocable de acuerdo con el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores. Las acciones objeto de la presente Oferta deberán ser entregadas con todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a las mismas en la fecha de presentación de esta Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La presente Oferta se formula con carácter irrevocable, y no tiene límites máximo o mínimo de adquisición, por lo que será válida y surtirá efectos cualquiera que fuere el número de aceptaciones recibidas.

3. Números máximo y mínimo de acciones a las que se extiende la Oferta.

3.1 Número máximo de acciones. Como consecuencia de la inmovilización de las acciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima de las que es titular Comile, Sociedad Anónima, la presente Oferta Pública de Adquisición de Acciones se extiende de forma efectiva a 799.793 acciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, representativas del veintidós con treinta y siete por ciento del capital social, que sumadas a las que han sido objeto de inmovilización suman el cien por cien del capital social, en consecuencia la presente Oferta no tiene límite máximo y no existirá prorrateo.

3.2 Número mínimo de acciones. La efectividad de la Oferta no se condiciona a la adquisición de un número mínimo de acciones.

3.3 Compromisos de la Sociedad Oferente. Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima y Comile, Sociedad Anónima, socio de control, manifiestan su compromiso de no adquirir, directa o indirectamente, por sí o por medio de persona interpuesta, acciones de la Sociedad fuera del procedimiento de Oferta Pública de Adquisición previsto en el presente Folleto Explicativo, desde la presentación de la Oferta hasta la publicación del resultado de la misma.

Asimismo, las sociedades y personas que integran el denominado «grupo Victorino Alonso», los Administradores y accionistas o socios de todas las entidades de este grupo, manifiestan su compromiso de no adquirir, directa o indirectamente, por sí o por medio de persona interpuesta, acciones de la Sociedad fuera del procedimiento de Oferta Pública de Adquisición previsto en el presente Folleto Explicativo, desde la presentación de la Oferta hasta la publicación del resultado de la misma.

4. Contraprestación.

La presente Oferta se formula como compraventa. La Sociedad ofrece como contraprestación a sus accionistas la cantidad de diez euros con setenta céntimos de euro (10,70 euros) por acción. La contraprestación será hecha efectiva en su totalidad en metálico y se abonará según lo establecido en el apartado 8 siguiente.

5. Justificación y métodos empleados para la determinación del precio.

Para la determinación de la contraprestación ofrecida, Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima ha tenido en consideración el informe de valoración elaborado por Eurovaloraciones, Sociedad Anónima, como experto independiente, que se incorpora al Folleto de la Oferta como Anexo 5.

También se incorpora al Folleto de la Oferta como Anexo 6 certificado expedido por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, acreditativo de la cotización media de las acciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima en el período comprendido entre el 23 de mayo y el 22 de noviembre de 2006, conforme

al cual el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios de la contratación bursátil de las acciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima fue de 10,08 euros en dicho período.

El informe de Euravaloraciones, Sociedad Anónima de junio de 2007 (al que se adjunta una carta de actualización de fecha 11 de junio de 2007) toma en consideración para la valoración de la Sociedad tanto los criterios contenidos en el artículo 7 del Real Decreto 1197/1991 como otros métodos de valoración generalmente reconocidos y aceptados en el mercado en la valoración de empresas.

El resumen de los resultados obtenidos conforme a los distintos métodos de valoración es el siguiente:

a) Método de valoración (Obligatorios según Real Decreto 1197/1991):

Valor teórico-contable del grupo a diciembre de 2006: 8,98 euros por acción Valor liquidativo del grupo: 1,31 euros por acción.

Cotización media ponderada semestre anterior al 23 de noviembre de 2006. (Cálculo efectuado dividiendo el volumen total en euros de las compra-ventas de acciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima realizadas entre el 23 de mayo y el 22 de noviembre de 2006 entre el número total de acciones intercambiadas): 10,67 euros por acción.

Precio de la Oferta Pública de Adquisición autorizada el 28 de marzo de 2006: 10,70 euros por acción.

b) Método de valoración (Criterios comúnmente aceptados):

Descuento flujos de caja: 9,95 euros por acción.

Por las razones expuestas en detalle en el Informe de Valoración, Eurovaloraciones, Sociedad Anónima, considera que teniendo en cuenta el principio de continuidad de actividad de la Compañía y las expectativas de futuro de la misma, el método de valoración que mejor se adecua para este ejercicio de valoración es el descuento de flujos de caja complementado por la cotización media ponderada en el semestre anterior a la fecha en que el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó convocar Junta General de accionistas al objeto de proponer a la misma la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad, así como la realización de la presente Oferta y por el precio ofrecido en la última Oferta Pública de Adquisición.

Como conclusión a su Informe de Valoración, Eurovaloraciones, Sociedad Anónima considera el rango razonable de valoración de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, a la fecha del informe, se sitúa entre 9,95 y 10,70 euros.

6. Garantías constituidas por la Sociedad para la liquidación de la Oferta Pública y financiación.

Con el fin de garantizar la ejecución y el pago de la contraprestación ofrecida, la Sociedad ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores aval emitido por Banco Pastor, Sociedad Anónima de carácter irrevocable y solidario, por un importe total de 8.557.785,10 euros.

Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima financiará la adquisición de sus propias acciones disponiendo de una cuenta de crédito concedida por la entidad Banco Pastor, Sociedad Anónima por importe de hasta 9.000.000 de euros. Las condiciones fundamentales de dicho endeudamiento figuran en el Folleto de la Oferta.

7. Plazo de aceptación.

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de un mes natural, que comenzará en la misma fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en dos periódicos.

A los efectos del cómputo del referido plazo de un mes se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil, el plazo de aceptación se iniciará el día hábil siguiente a efectos de dicho sistema y si el último día del plazo fuera inhábil a efectos de funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil la ofertase entenderá exten-

didada hasta las veinticuatro horas del día hábil siguiente a efectos de dicho sistema.

En el caso que el primero de los anuncios se publicase en los Boletines de cotización de las Bolsas de Valores, el plazo de aceptación se iniciaría el día hábil bursátil siguiente a la fecha de la sesión a la que se refieren los Boletines en que se hubieren publicado los anuncios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 1197/1991, siempre que no se rebase el límite legal de dos meses, la Sociedad podrá prorrogar el plazo inicialmente establecido previa autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y previo anuncio de la prórroga en los mismos medios en que hubiera sido publicada la Oferta con antelación de al menos tres días a la finalización del plazo inicial.

8. Formalidades relativas a la aceptación y liquidación de la Oferta.

Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán irrevocables (salvo en los supuestos contemplados en la ley) y no podrán ser condicionales. Aquellas declaraciones de aceptación que no reúnan estas características se reputarán inválidas y no podrán ser admitidas.

Los accionistas de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima podrán aceptar la Oferta con la totalidad o parte de las acciones de las que sean titulares, mediante una o varias declaraciones. Toda declaración que formulen deberá comprender al menos una acción de la Sociedad.

Los titulares de acciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima deberán manifestar su aceptación de la Oferta a través de cualquier entidad miembro de las Bolsas de Valores para su comunicación a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

A tal efecto, las declaraciones de aceptación se presentarán por escrito a la entidad participante en Iberclear donde figuren depositadas las acciones quien responderá de la titularidad y tenencia de las acciones a que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes, o derechos de terceros que limiten derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad. Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda realizarse la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones.

En ningún caso, Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima aceptará acciones cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la presente Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas como máximo el último día del plazo establecido para la aceptación de la Oferta.

Transcurrido el plazo de aceptación descrito anteriormente, o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco días (de conformidad con el artículo 27.1 del Real Decreto 1197/1991), las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el número total de acciones que hayan aceptado la Oferta.

Conocido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el total de aceptaciones, la Comisión Nacional del Mercado de Valores comunicará en el plazo de tres días (de conformidad con el artículo 27.2 del Real Decreto 1197/1991) a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y a Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado, con su alcance concreto, no más tarde del día siguiente en los correspondientes Boletines de Cotización (de conformidad con el artículo 27.2 in fine del Real Decreto 1197/1991), entendiéndose por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines.

La liquidación y pago del precio serán realizados siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear considerándose fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la del día de la publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Las acciones quedarán excluidas de negociación en bolsa una vez liquidada la Oferta.

#### 9. Gastos de aceptación.

Los titulares de las acciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima que acepten la oferta soportarán los corretajes y demás gastos de la parte vendedora en la operación.

En ningún caso Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y Administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de las órdenes derivadas de la aceptación de la oferta, ni ningún otro gasto derivado de la aceptación y venta.

Los gastos correspondientes al comprador correrán a cargo de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima.

Cualquier gasto distinto de los anteriormente señalados será asumido por quien incurra en ellos.

10. Designación de Entidad financiera que actúa por cuenta de la Sociedad.

La Sociedad ha designado a la entidad Mediación Bursátil, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima, con domicilio a estos efectos en la calle Eduardo Dato, número 23, 28010 Madrid, y con Código de Identificación Fiscal A79194957, como miembro del mercado encargado de intervenir las operaciones de adquisición de acciones a las que se extiende esta Oferta, así como sociedad participante en Iberclear encargada de la liquidación de la misma.

#### 11. Finalidad perseguida por la Oferta Pública.

La finalidad de la presente Oferta es la exclusión de negociación de las acciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima de las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia y del Sistema de Interconexión Bursátil.

La Sociedad ha solicitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la exclusión de cotización sobre la base del alto nivel de concentración en su accionariado, lo que, unido a un tamaño de compañía aparentemente insuficiente no suscita el interés de los inversores en Bolsa y por ello presenta un escaso volumen de contratación de sus acciones.

Asimismo, los Administradores de la Sociedad no contemplan la necesidad de apelar al mercado para la financiación de actividades de la Sociedad, ya que con los recursos generados tiene capacidad suficiente para financiar sus operaciones presentes y futuras.

Dado que la exclusión de cotización oficial de las acciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima determina la pérdida de la liquidez bursátil de las mismas, se formula la presente Oferta Pública de Adquisición de acciones que permite a todos los accionistas que lo deseen vender sus acciones, con el fin de proteger los intereses legítimos de los titulares de los valores afectados por la exclusión de negociación de las citadas acciones. Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima considera que este procedimiento protege suficientemente el interés del accionista.

12. Actividad futura y utilización de los activos y pasivos de la Sociedad Afectada. Política de dividendos.

#### 12.1 Actividad futura y operaciones societarias.

La estrategia de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima dentro del sector del carbón, consiste en mantener la actividad dentro de los parámetros previstos en el Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras (en adelante «Plan del Carbón») firmado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, los empresarios y las organizaciones sindicales el 28 de marzo de 2006; en el Reglamento de la Comisión Europea número 1407/2002, del Consejo, de 23 de julio de 2002 sobre las ayudas estatales a la industria del carbón y en la Orden ITC/1188/2006, de 21 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2006 y 2007.

No está previsto modificar la política actual de empleo de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima.

No está prevista la fusión entre Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima con ninguna sociedad ni se tienen planes o intenciones de realizar cualquier operación que pudiera conllevar la transformación, escisión, transmisión

o venta de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, de sus activos o filiales.

Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima reducirá capital social mediante la amortización de la totalidad de las acciones adquiridas a través de la Oferta. Dicha reducción de capital se realizará, en su caso en el mes siguiente a la finalización del plazo de aceptación de la presente Oferta.

En este sentido, se hace constar que aunque las 799.793 acciones a las que se dirige esta Oferta Pública de Adquisición aceptasen la Oferta, Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima cuenta con reservas libres suficientes para la amortización de las acciones propias adquiridas. Por tanto, la reducción de capital, en las condiciones en que fue acordada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de diciembre de 2006, cumple los requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas para la exclusión del derecho de oposición de los acreedores.

12.2 Planes relativos a la utilización de los activos y pasivos.

Es intención de su accionista de control que Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima continúe desarrollando su actividad extractiva, ajustando su producción a las exigencias requeridas en el «Plan del Carbón» en las mismas proporciones que el resto de las empresas mineras sin estar previstas reducciones extraordinarias de actividad.

Asimismo, no hay plan o intención de utilizar los activos de la sociedad de forma diferente a la actual dentro del curso normal de los negocios.

Todos los terrenos de la sociedad están calificados como «suelo rústico no urbanizable». Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, no ha presentado ningún expediente administrativo, ni tiene intención ni previsión de presentarlo, para obtener un cambio en la calificación de sus terrenos. La sociedad no tiene conocimiento de ningún expediente administrativo en curso, instado por tercero, para obtener un cambio en la calificación de los terrenos.

La Sociedad tiene previsto endeudarse fuera del curso ordinario de sus negocios, por importe de hasta 9 millones de euros, según se describe en el punto 6 anterior.

A excepción de lo anterior, Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima no tiene intención de endeudarse fuera del curso normal de los negocios.

#### 12.3 Política de dividendos.

La política actual de retribución al accionista vía dividendos está prevista que se modifique, debido a la imposibilidad de distribución de resultados mientras no se cancele la cuenta de crédito que financia esta operación tal y como se expone en el punto 2.5 del Folleto.

12.4 Modificaciones en los estatutos sociales y del órgano de administración.

Las únicas modificaciones estatutarias previstas por Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónimas son para: La reducción de capital detallada en el punto 12.1 anterior y la reversión del modo de representación de sus acciones expuesta en el punto 12.5.

Una vez producida la exclusión de negociación de las acciones los Administradores tienen intención de proponer a los accionistas la reducción del número mínimo de miembros del Consejo o el nombramiento de un Administrador único. Esta decisión, no adoptada a la fecha del Folleto, conllevaría la supresión de los consejeros externos independientes y la desaparición de la Comisión de Auditoría y Control.

No obstante mientras no se realice dicha modificación se mantendrá la única comisión existente en el seno del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control, aunque su existencia no resulte legalmente exigible.

#### 12.5 Negociación de las acciones.

Una vez liquidada la presente Oferta las acciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima quedarán excluidas de negociación.

Asimismo, tras la exclusión de negociación de las acciones, se solicitará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la correspondiente autorización para la reversión del modo de representación de las acciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima de manera que

éstas dejen de estar representadas por medio de anotaciones en cuenta y pasen a estarlo mediante títulos físicos.

13. Incidencia de las normas de Defensa de la Competencia.

La presente Oferta no está afectada por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia ni por lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión Económica Europea número 1310/2004, del Consejo de las Comunidades Europeas, ni demás legislación aplicable, por lo que no se ha procedido a notificar la operación a las respectivas autoridades de la Competencia.

14. Disponibilidad del Folleto Explicativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, el Folleto Explicativo de la Oferta, con su documentación adjunta, se encuentra a disposición del público en las sociedades Receptoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia; en el domicilio social de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, sito en Madrid, Plaza de Castilla, número 3, planta 13-E1, y en las oficinas de Mediación Bursátil, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima con domicilio, a estos efectos en Madrid, Calle Eduardo Dato, número 23, todo ello a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la Oferta. Por su parte, el Folleto Explicativo y el modelo de anuncio se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad ([www.hccsa.es](http://www.hccsa.es)).

Igualmente, y como máximo en el plazo citado anteriormente, el Folleto Explicativo y la documentación complementaria podrá consultarse en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Paseo de la Castellana, número 19, 28046 Madrid, y Paseo de Gracia, número 19, 08007 Barcelona) y en la página web de dicho organismo ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), únicamente el Folleto explicativo y modelo de anuncio.

Madrid, 26 de junio de 2007.—Presidente del Consejo de Administración, Victorino Alonso García.—44.489.

### **IMERYS TILES MINERALS ESPAÑA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**DAMCO MINERALES, S. A. U.**

**MINAS DE ALCÁNTARA, S. L. U.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hacen públicos los acuerdos que la Junta general de accionistas de Imerys Tiles Minerals España, S. A., y el socio único de Damco Minerales, S. A. U., y Minas de Alcántara, S. L. U., por lo que decidieron, respectivamente, el pasado 20 de junio de 2007, después de aprobar el proyecto de fusión por absorción redactado por los Administradores de las tres sociedades, entre otros acuerdos, aprobar la fusión de las sociedades Imerys Tiles Minerals España, S. A., Damco Minerales, S. A. U., y Minas de Alcántara, S. L. U., mediante la absorción de las dos últimas sociedades por la primera, con disolución sin liquidación de Damco Minerales, S. A. U., y Minas de Alcántara, S. L. U., y el traspaso en bloque de su patrimonio en favor de Imerys Tiles Minerals España, S. A., como sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y el Pasivo de Damco Minerales, S. A. U., y Minas de Alcántara, S. L. U., quedando la sociedad absorbente, Imerys Tiles Minerals España, S. A., subrogada en todos los derechos y obligaciones de Damco Minerales, S. A. U., y Minas de Alcántara, S. L. U., en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción, depositado en el Registro Mercantil de Castellón el día 18 de junio de 2007, y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Imerys Tiles Minerals España, S. A., Damco Minerales, S. A. U., y Minas de Alcántara, S. L. U., de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de Imerys Tiles Minerals España, S. A., Damco Minerales, S. A. U., y Minas de Alcántara, S. L. U., en los términos previstos en dicho artículo.

Onda (Castellón), 22 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Imerys Tiles Minerals España, S. A., Juan Carlos Barrios Palacios; el de Damco Minerales, S. A. U., Tomás Martínez Mora, y el de Minas de Alcántara, S. L. U., Jorge Martí Moreno.—43.933.

y 3.ª 29-6-2007

### **INVERSIONS XAMPENY, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**G. A. XAMPENY,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de Inversions Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal (después de la fusión, G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal) y de G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, celebradas ambas el 20 de junio del 2007, se aprobó por unanimidad la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por Inversions Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal (después de la fusión, G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal) de G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, quedando esta última disuelta sin liquidación y extinguida, con entera transmisión de su patrimonio a la sociedad absorbente, incorporando en bloque a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y pasivo, y subrogándose Inversions Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal (después de la fusión, G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal) en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la sociedad absorbida. La fusión se acordó en los términos establecidos en el Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, tomándose como balances de fusión los cerrados con fecha 31 de diciembre de 2006 de G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, y con fecha 31 de marzo de 2007 de Inversions Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal (después de la fusión, G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal).

Con carácter previo, y en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Sociedades anónimas, se acordó amortizar 750 participaciones de la Sociedad Absorbida, G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, por ser titularidad de la sociedad absorbente, Inversions Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal (después de la fusión, G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal) (números 1 al 250, ambos inclusive, y del 501 al 1.000, ambos inclusive) de un valor nominal total de 4.507,59 euros, a razón de 6,01012 euros de valor nominal de cada una de las participaciones amortizadas, mediante la reducción de capital de la sociedad G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, en la cantidad de 4.507,59 euros, esto es reducirlo hasta la cifra de 1.502,53 euros.

Se aprobó el tipo de canje, a razón de una participación nueva de Inversions Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal (después de la fusión, G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal) por cada 0,003571 participaciones de G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, y ampliando el capital de la sociedad absorbente en la cuantía de 70.000 euros, mediante la creación de 70.000 nuevas participaciones de 1 euro de valor nominal cada una, nu-

meradas correlativamente del 3.007 al 73.006, ambas inclusive, sin prima de fusión, ni picos y restos.

Se aprobó que la fecha en que las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de Inversions Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal (después de la fusión, G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal) es el 1 de enero del 2007, fecha a partir de la cual, asimismo, las nuevas participaciones dan derecho a sus propietarios a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente. La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a los órganos de administración de las sociedades que se fusionan. Hacer constar, conforme a lo regulado en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades anónimas, el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Sant Celoni, 20 de junio de 2007.—El Administrador Único de Inversions Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal (después de la fusión, G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, unipersonal), y de G. A. Xampeny, Sociedad Limitada, Juan Xampeny Masmiquel.—43.246.

2.ª 29-6-2007

### **JAPAN CAR, S. A. (Sociedad absorbente)**

**BOTICA VIEJA 2000, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales universales de «Japan Car, Sociedad Anónima», y «Botica Vieja 2000, Sociedad Limitada», aprobaron el 21 de junio de 2007, la fusión de «Botica Vieja 2000, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida), por «Japan Car, Sociedad Anónima» (como sociedad absorbente), con extinción sin disolución de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y presentado un ejemplar del mismo ante el Registro Mercantil de Vizcaya, con fecha 12 de junio de 2007.

Se anuncia, de conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión y el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en el transcurso de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Leioa, 22 de junio de 2007.—El representante persona física de «Guecho Sociedad de Estudios y Asesoramiento, S. L.» (Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades), Francisco Javier Cardenal Abaitua.—43.431.

y 3.ª 29-6-2007

### **JOSÉ RAMÓN COLLADO TOBOSO**

*Declaración de Insolvencia*

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 861 /2006 - Ejecución 52/2007 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada José Ramón Collado Toboso en cuantía de 12.598,34 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, pro-